

# GRUPO ASSA, S. A.

Acceso a Internet: <http://www.assanet.com>.

Avenida Nicanor De Obarrio (Calle 50)  
Entre Calles 56 y 57, Edificio ASSA

Apartado 0816-01622, Panamá, Rep. de Panamá  
Teléfonos: (507) 301-2287, (507) 301-2230

10 de mayo de 2024  
VPEF-064-2024

Licenciado  
**JULIO JAVIER JUSTINIANI**  
Superintendente  
**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**  
Ciudad

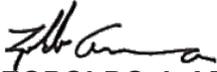
Estimado Lic. Justiniani:

Por medio de la presente, acudimos a usted con la finalidad de informar que nuestros auditores externos, KPMG, por motivo de fuerza mayor no han podido emitir los Estados Financieros Consolidados de Grupo ASSA, S. A. y Subsidiarias para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2023, debido a que la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá (SSRP) ha emitido las Circulares No. SSRP-DSES-008-2024 fechada 24 de abril de 2024 y la SSRP-DSES-009-2024 fechada 24 de abril de 2024, en la cual busca unificar las opiniones de las firmas de auditoría y para ello extiende el plazo de entrega de los estados financieros consolidados auditados, hasta el 15 de mayo de 2024.

Para mayor referencia, adjuntamos nota fechada 30 de abril de 2024 emitida por nuestros auditores externos, KPMG y las circulares arriba mencionadas.

Sin más por el momento.

Atentamente,

  
**LÉOPOLDO J. AROSEMENA H.**  
Vicepresidente

LJAH/gap

Adj.: Lo indicado

c. Bolsa Latinoamericana de Valores

**Panamá, 24 de abril de 2024**  
**Circular No. SSRP-DSES-008-2024**

Señores (as):  
**GERENTES GENERALES**  
**Compañías Aseguradoras**  
Ciudad

**REF: Extensión de tiempo de entrega - Estados Financieros Auditados e INUSE 2023**

**Señores Gerentes Generales:**

En referencia a la Circular No.SSR-DSES-002-2024, referente al Calendario de Supervisión para el año 2024, la misma informa que los Estados Financieros Auditados y el INUSE del año 2023, deben ser entregados el 30 de abril del 2024.

Esta Superintendencia a tomado en consideración, la transición que conlleva el inicio de la implementación de NIIF17, decidió extender **hasta el 15 de mayo del 2024, la presentación de dicha información.**

Los mismos deberán ser entregados de manera física en nuestras oficinas.

Atentamente,

  
**ALBERTO C. VÁSQUEZ R.**  
Superintendente De Seguros  
y Reaseguros De Panamá



 **OA**

Panamá, 24 de abril de 2024  
Circular N°SSRP-DSES-009-2024

Señores (as)  
**Gerente General**  
**Gerente de Contabilidad**  
**Compañías Aseguradoras**  
Ciudad

**REF.: Estados Financieros Auditados 2023**

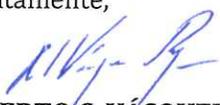
Estimados Señores (as):

De conformidad con las disposiciones legales contenidas en el artículo 220 de la Ley 12 del 3 de abril de 2012, el cual se refiere a la “Oportunidad para presentar estados financieros” dentro de los primeros cuatro meses de cada año fiscal, las aseguradoras deberán presentar a la Superintendencia los estados financieros auditados correspondiente al año inmediatamente anterior.

En base a la entrada en vigor de la Norma Internacional de Información (NIIF17) el 01 de enero 2023, por parte de International Accounting Standards Board (AISB); la Superintendencia emitió el Acuerdo No. 1 del 12 de enero 2024, en sus artículos No. 200 al 204, en los cuales hace el reconocimiento y medición de todos los activos y pasivos de contratos de seguros y reaseguros, manteniendo la consistencia y comparabilidad de la situación financiera y de resultados con los periodos anteriores reportado a esta Superintendencia y al público en general.

En referencia a lo indicado en los párrafos anteriores, los estados financieros auditados para el año 2023, deben cumplir con el acuerdo No. 1 publicado en la Gaceta Oficial No. 29967-B, del 8 de febrero 2024, por lo cual la opinión que los acompaña debe indicar que **los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes la situación financiera de (nombre de la empresa) al (fecha), de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, tal como han sido modificadas por regulaciones prudenciales emitidas por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá para propósitos de supervisión, los Estados Financieros deben ser de uso público y propósito general.**

Atentamente,

  
**ALBERTO C. VÁSQUEZ R.**  
Superintendente de Seguros  
y Reaseguros de Panamá



*Alamb*



30 de abril de 2024

Señores Comité de Auditoría  
Grupo ASSA, S. A.

Estimados señores:

El 24 de abril de 2024, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá (SSRP) emitió la circular No. SSRP-DSES-009-2024 dirigida a las compañías aseguradoras, la cual define el tipo de marco contable que deben utilizar los auditores externos independientes para emitir su informe sobre los estados financieros de las compañías aseguradoras al 31 de diciembre de 2023 y por el año que terminó en esa fecha. La circular antes descrita se complementa con la circular No. SSRP-DSES-008-2024, emitida en la misma fecha, que establece una extensión del plazo para presentar los estados financieros auditados y el INUSE correspondiente al año 2023, hasta el 15 de mayo de 2024.

KPMG, como sus auditores externos independientes, estamos iniciando el análisis de ese nuevo requerimiento de la SSRP para describir el marco contable que está actualmente aplicando Grupo ASSA, S. A. (en adelante, Grupo ASSA), conforme lo requiere la nueva circular No. SSRP-DSES-009-2024.

Por consiguiente, en este momento, estamos evaluando los criterios técnicos que rigen la profesión del contador público para determinar si el uso de ese marco contable en la opinión que emitiremos sobre los estados financieros individuales y consolidados de Grupo ASSA es aplicable, sin dejar de cumplir con otras normativas que gobiernan la profesión del contador público y la de las compañías aseguradoras. Particularmente, estamos considerando los siguientes criterios técnicos tanto de auditoría como de información financiera:

- KPMG está obligada a cumplir con lo dispuesto en las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) para las auditorías que efectúa a Grupo ASSA. Específicamente, la Ley 12 “*Que regula la actividad de seguros y dicta otras disposiciones*” en su artículo 223, numeral 5 establece que “*Los estados financieros de las aseguradoras deberán ser auditados por auditores externos independientes, que deberán emitir sus dictámenes de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y sobre los informes que esta Ley y la Superintendencia establezcan...*”.
- La Norma Internacional de Auditoría (NIA 800 Revisada) “Consideraciones especiales - Auditoría de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos” en su párrafo 6, detalla un modelo de opinión que debe ser utilizado para emitir una opinión sobre estados financieros con fines específicos. Los estados financieros de Grupo ASSA, individuales o consolidados, que se deben emitir siguiendo la nueva circular No. SSRP-DSES-009-2024 se consideran “con fines específicos” (aunque no se restrinja su distribución de manera alguna).



Pág. 2

- La Norma Internacional de Contabilidad (NIC 1) “Presentación de estados financieros” establece en su párrafo 16 que “Una entidad cuyos estados financieros cumplan las NIIF efectuará, en las notas, una declaración, explícita y sin reservas, de dicho cumplimiento. Una entidad no señalará que sus estados financieros cumplen con las NIIF a menos que satisfagan todos los requerimientos de estas.” En este sentido, estas normas prohíben que una entidad haga referencia a las NIIF a menos que cumpla con “todos los requerimientos de éstas.” La SSRP, al agregar en la descripción del marco contable, luego de la palabra NIIF, la frase “tal como han sido modificadas por regulaciones prudenciales...”, podría inferir que se cumplen “con o con casi todas las NIIF” y por lo tanto, podría no ser permitido.

Estos criterios técnicos, junto con otras disposiciones normativas, requieren ser evaluados con detenimiento para atender los nuevos requerimientos de la SSRP, cumpliendo al mismo tiempo con la normativa que rige nuestra profesión.

Esta evaluación requiere que sigamos protocolos de análisis y consulta que tomarán varios días.

Por lo tanto, les informamos que es necesario que soliciten una extensión del plazo de entregas de los estados financieros auditados, individuales y consolidados, de Grupo ASSA que deben presentarse ante la Superintendencia del Mercado de Valores y la Superintendencia de Bancos de Panamá. Ese plazo se sugiere que sea consistente con el otorgado por la SSRP, o sea, hasta el 15 de mayo de 2024.

Atentamente,

Milagros Santana  
Socia

MS:nc